

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7256

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta 30 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Circular.—Siendo varios los inspectores provinciales de Sanidad que tienen desatendido por completo el servicio de estadística de vacunación y revacunación, puesto que no remiten a este Centro los datos mensuales correspondientes, es servirá V. S. llamar la atención al de esa provincia para que cumplimente este servicio en el plazo y forma dispuesto, debiendo hacerle presente al propio tiempo que en aquellas Escuelas oficiales que en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre vacunación, no se debe permitir el ingreso de los alumnos que no justifiquen haber sido vacunados, los datos estadísticos que según la disposición 2.^a de la Real orden de 21 de Junio de 1909 deben facilitarse de los Establecimientos de enseñanza en los primeros cinco días de cada mes, se referirán solamente a los ingresados en el mes anterior, expresando en las casillas correspondientes los menores que se interesan, y nunca deben consignar el número total de alumnos existentes en el Establecimiento que se hayan vacunado, puesto que han sido incluidos en los datos estadísticos de los meses anteriores.
Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.
A los Gobernadores civiles de las provincias.

Según manifiesta nuestro Cónsul, en Salónica (Mar Egeo), existe el cólera.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campamento de Gibraltar.
(Gaceta 29 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Analisis matemático, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares con derecho reconocido al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y los comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Junio de 1913.—El Subsecretario, Armifian.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Enfermedades de la infancia, con su clínica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad, Auxiliares con derecho reconocido al amparo del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y los comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Auxiliares arriba mencionados que tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Se elevarán las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Na-

ción, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Junio de 1913.—El Subsecretario, Armifian.

(Gaceta 28 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1469

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Diputación de Baleares en la sesión que celebró el día 8 de Mayo de 1913

Abierta la sesión a las 12'50, bajo la Presidencia del señor don Ignacio Riquer y asistiendo los señores Barceló, Socías, Victory, Llobera (J.), Pereyra, Wallis, Ramón Capmany, Alemany, Amer, Lliteras, Feliu, Pou, Massanet, Rosselló, Canet, Aguiló, se aprobó el acta de la sesión anterior, el extracto de los acuerdos tomados en la misma sesión que debe publicarse en el *BOLETIN OFICIAL* y el de los tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación desde el día 3 al 30 de Abril último.

Se enteró de una comunicación de la Junta especial para allegar fondos con destino a la canalización de las aguas de Pollensa, agradeciendo la subvención de 2.000 pesetas que por la Diputación le fué concedida.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial, correspondientes al presente mes.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial en vista de haber quedado desierto en cuanto a Ibiza el concurso abierto para subvencionar a tres obreros para que asistan a los cursillos que han de darse en Madrid sobre elaboración de productos derivados de la leche, se acordó designar al concursante por la isla de Menorca don Pedro Gonaions Pons.

Terminado el despacho ordinario se dió lectura a una proposición suscrita por los señores Wallis, Pereyra y Ramón Capmany, proponiendo la separación del Director de la Inclusa de Ibiza.

El señor Barceló manifestó que entendía que esta proposición debía pasar a la Comisión de Beneficencia, con objeto de que dictaminara.

El señor Amer, dijo, que desde el momento que la proposición venía autorizada con el nombre de tres dignísimos compañeros, tenía todas las garantías necesarias para poder resolver a conciencia, por lo que entendía que el asunto debía ser resuelto sin dilación alguna.

El señor Ramón y Capmany, dijo que quería cumplir un grato deber de cortesía con la minoría conservadora dando algunas explicaciones acerca del asunto que

se debatía. Y después de hacer una relación de los hechos políticos realizados por el Director de la Inclusa, terminó diciendo que no podía suponerse que guiara a los firmantes de la proposición móvil alguno interesado por tratarse de un cargo gratuito.

El señor Wallis, dijo, que si la recogida del expósito, ordenada por el Director de la Inclusa de Ibiza no llegó a tener efecto fué debido a que los Diputados residentes en aquella isla le aconsejaron que desobedeciera la orden recibida.

Intervino también el señor Pereyra, dando explicaciones sobre el particular.

El señor Barceló, insistió en sus anteriores manifestaciones y propuso que la Diputación acordara que la proposición de los señores Wallis, Ramón Capmany y Pereyra, pasara a la Comisión de Beneficencia, a fin de que ésta emitiera el correspondiente dictamen.

El señor Ramón Capmany se ratificó también en lo que antes había expuesto, añadiendo que como el señor Amer opinaba que el asunto que se debatía debía ser resuelto en la sesión que se estaba celebrando.

El señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, y dispuso se votara nominalmente la proposición del señor Barceló.

Dijeron que si los señores Aguiló, Rosselló, Sampol, Victory, Socías, Massanet, Barceló, total 7.

Dijeron que no los señores Amer, Lliteras, Alemany, Pou, Feliu, Llobera J., Pereyra, Wallis, Ramón, Canet y el señor Presidente, total 11.

Quedando en consecuencia desestimada por mayoría de votos.

Votada en igual forma la proposición de los señores Wallis, Pereyra y Ramón, votaron a favor de ella los señores Amer, Lliteras, Alemany, Pou, Feliu, Llobera, Pereyra, Wallis, Ramón, Canet y el Presidente, total 11; y en contra los señores Aguiló, Rosselló, Sampol, Victory, Socías, Massanet, Barceló, total 7.

Quedando por lo tanto acordada por mayoría de votos la separación del Muy Ilustre señor don Juan Palau, del cargo de Director de la Inclusa de Ibiza.

El señor Presidente dijo que debiendo procederse a designar en votación secreta la persona que ha de ocupar la vacante que resultaba del anterior acuerdo, suspendería la sesión el tiempo necesario a fin de que los señores Diputados pudieran extender sus papeletas.

Reanudada la sesión ocupó la Presidencia el señor Pou, por haberse retirado del salón el señor Riquer.

Practicada la votación se procedió al escrutinio, y habiendo obtenido el Muy Ilustre señor don Mariano Riquer Aquienza 10 votos contra 7 papeletas en blanco, quedó nombrado por mayoría de votos Director de la Inclusa de Ibiza.

El señor Victory recordó que la Comisión provincial en Septiembre último se dirigió al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra en solicitud de que presentara a las Cortes un proyecto de Ley re-

formando la vigente de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, en el sentido de que se creen y organicen en las Zonas de Menorca e Ibiza Comisiones Mixtas de Reclutamiento; y en vista de que hasta ahora no ha sido atendida tan justa demanda, propuso que la Diputación acordara, acudir de nuevo al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra en súplica de que tenga a bien acceder á la petición formulada por la Comisión provincial. Y dirigiéndose también á los representantes en Cortes por Baleares para que presten á este asunto su eficaz y valioso apoyo.

El señor Ramón Capmany propuso que se concediera á los Ayuntamientos de San Juan Bautista y Santa Eulalia una subvención de 300 pesetas á cada uno en concepto de auxilio para atender á los gastos de reparación del camino de San Carlos á San Vicente, y al Ayuntamiento de San Antonio una de 400 pesetas para la reparación del de Santa Inés.

El señor Roselló Alemañy dijo que en principio estaba conforme con lo propuesto por el señor Ramón, pero que en atención á los precedentes establecidos para casos análogos entendía que si la Diputación acordaba conceder dichas subvenciones debía ser con la condición de que los respectivos Ayuntamientos invirtieran en las obras una suma por lo menos igual á la que se les conceda; que las obras se verificaran bajo la inmediata inspección del Arquitecto de provincia, y que si en la fecha en que hayan de hacerse efectivas las subvenciones no estuvieran los Ayuntamientos favorecidos al corriente en el pago de la cuota provincial sean compensadas aquellas con igual suma á cuenta de lo que por el expresado concepto se adeude.

El señor Ramón Capmany expresó su conformidad con dichas condiciones, proponiendo además que las obras no solo sean inspeccionadas por el Arquitecto de provincia, sino también por el señor Diputado que el Presidente de la Diputación designe.

Siendo aprobadas por unanimidad las dos proposiciones del señor Ramón Capmany con las adiciones propuestas por el señor Roselló y Alemañy.

El señor Ramón Capmany propuso se acordara adquirir 50 ejemplares de la obra de don Arturo Pérez Cabrero *Ibiza Arqueológica*, y un número que dejaba al arbitrio de la Corporación señalar de la titulada *Antigüedades Ebusitanas* de don Carlos Román.

El señor Fellu manifestó que á su juicio podía acordarse, adquirir los 50 ejemplares de la obra de don Arturo Pérez Cabrero, y que la segunda parte de la proposición del señor Ramón Capmany pasara al estudio de la Comisión de Hacienda.

Acordándose por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el señor Fellu.

Accediendo á lo solicitado por los señores Pereyra y Barceló; se acordó concederles 30 días de licencia para que puedan ausentarse de esta capital.

Y se levantó la sesión.
Palma 26 de Junio de 1913.—El Presidente, Ignacio Riquer.

Núm. 1475

TESORERÍA DE HACIENDA DE BALEARES

Recaudación ejecutiva

No habiendo hecho efectivo, dentro el plazo reglamentario, sus descubiertos con el Teroso, en concepto de Utilidades del Capital, doña Francisca y Antonia Ferrer Bernat y Guillermo Borrás Roselló como terceros poseedores de una finca urbana, sita en esta Capital, con esta fecha le edicto providencia de apremio de primer grado según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer el débito y recargos correspondientes dentro el plazo de cinco días, como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 30 Junio 1913.—El Tesorero, Fernando del Río.

Núm. 1471

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio.—El día 5 del próximo mes de Julio á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guararniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando según el expediente Administrativo de este año n.º 174, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un caballo monorguido, negro, unos 11 años, 1'40 metros alzada.	150'00
Un carro ordinario, usado, bandanas madera, sin máquina.	37'50
Unas guararniciones ordinarias, negras, usadas.	15'00
Total.	202'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 28 Junio de 1913.—El Administrador, Julián Basabe.

Núm. 1461

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Confecionados los apéndices al amillaramiento vigente de la riqueza contributiva de este término correspondientes á las riquezas rústica, pecuaria y urbana, de este pueblo y año de 1914, quedan de manifiesto al público, en esta Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, á efectos de reclamación contados desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Petra cinco Junio de 1913.—El Alcalde, Jorge Roca.—P. A. del A.—José Catalá, Secretario accidental.

Núm. 1474

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa dotada con el haber anual de docientas pesetas, los aspirantes a ella pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valldemosa 30 Junio de 1913.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Núm. 475

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 18 de Diciembre último.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 1.171 al 1.175 inclusive, acordándose cumplir sus disposiciones que contienen.

Se acordó aceptar la fianza personal de don Juan Juan y Boned, don José Ramón y Ferrer y don José Roig y Pijuan, á favor de este Ayuntamiento para el cargo de Administrador de Consumos de esta Ciudad, mediante escritura pública otorgada por dichos señores y que desde luego entre en funciones el Administrador don Juan Juan y Boned, en el día de hoy, arregladamente á las bases del concurso y condiciones establecidas.

Vista una instancia que promueve el repetido Administrador, en súplica de que no se proceda hoy al aforo de las especies sujetas al impuesto de Consumos que existen en esta ciudad alegando ser dicho señor el arrendatario de Consumos hasta el día de ayer, se acordó por todos la improcedencia de dicha petición y que se proceda al aforo expresado, acordándose que forme la Comisión de que trata el artículo 19 del Reglamento los siguientes señores: El Alcalde, el Concejal don José Ramón Capmany, el mayor Contribuyente don Juan Matúes Tuz, el Secretario

del Ayuntamiento y los administradores entrante y saliente de Consumos don Juan Juan y Boned.

También se acordó que cuando el Administrador repetido cese en sus funciones, deberá dejar en especies la misma cantidad de existencia que la que resulte del aforo que se practique hoy en esta ciudad y días sucesivos necesarios, sin que tenga derecho á exigir de esta Corporación municipal la diferencia que pueda resultar de su favor en el aforo del día de su salida.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes.

Se enteró el Ayuntamiento de que con fecha 23 de Noviembre último, había sido aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el presente año. Se acordó cesara el portero segundo interino don José Cardona y Mayáns y se designó al mismo señor para el cargo de guarda-almacén. También se acordó hacer constar que don Angel Miñana Ascencio que fué designado por la Junta calificadora de Aspirantes á destinos Civiles para el cargo de portero 2.º de este Ayuntamiento, no ha comparecido á tomar posesión y que habiéndose suprimido este destino el día de hoy, ha cesado en todos los derechos al repetido cargo.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se procedió á la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, acordándose exponerlas al público inmediatamente hasta el día 23 del actual, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra la misma.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se acordó la formación del alistamiento de los mozos para el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 15.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 1.º del mes en curso. Igualmente fueron aprobadas las dos actas extraordinarias verificadas el día tres del actual referentes á formación de las de electoras de compromisarios para Senadores y al alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7177 al 7182 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Fué aprobada la cuenta recibida por el apoderado en Palma don Domingo Riutord, correspondiente al 4.º trimestre de 1912; como igualmente varias cuentas de servicios municipales corrientes.

Se autoriza á don José Miguel para abrir una puerta en una casa de su propiedad, sita en la calle de Marino Riquer, previo pago del arbitrio municipal establecido.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones del mes de Diciembre último, formado por Secretaría; se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó efectuar el pago del contingente provincial para el presente año á la brevedad posible.

Se acordó por unanimidad dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la ley municipal para la formación de Secciones que ha de proceder á la designación de Vocales de la Junta municipal, en concepto de asociados contribuyentes.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se acordó la rectificación del alistamiento de los mozos para el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 29.—Fué aprobada el acta de la verificada el día 15 del actual.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7183 y 7187 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se acordó por unanimidad no poder ceder edificio alguna gratuito ni casa para destinarla á Archivo del Registro de la propiedad y antigua Contaduría de Hipotecas conforme interesa el Director General del ramo, por motivo de no tener ningún edificio disponible al efecto ni solar que poder donar gratuitamente.

Se acordó el apizamiento de adquirir un aparato inodoro Alexander para la extracción de materias fecales.

Se acordó la aprobación definitiva de

electores de Compromisarios para Senadores para el presente año. Igualmente fué aprobado el padrón de familias pobres para el mismo año.

Se acordó suspender para otra sesión, la resolución para la liquidación del aforo de Consumos del presente año.

Se acordó hacer constar en acta la visita al señor Alcalde del Capitán y Piloto del vapor Mallorca, manifestando en nombre propio y demás tripulantes, su gratitud al pueblo de Ibiza por su plausible comportamiento observado auxiliando á los naufragos de dicho buque.

Ibiza 12 de Febrero de 1913.—El Secretario, Antonio Pérez Cabrero.—Visto Bueno.—El Alcalde, Jasso.

Núm. 734

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 4.—Después de aprobarse el acta de la anterior y un plazo de reforma de fachada de casa, se acordó: Nombrar á D. Antonio Martí para que como comisionado presentase un prófugo ante la Comisión Mixta; admitir en la Casa de Beneficencia á dos vecinas dereconocida pobreza; que los árboles que han de plantarse en Na Camelia sean álamos blancos y plantar también algunos de ellos en la Plaza de la Libertad.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior, más el extracto de acuerdos de Febrero último y dos planos de reforma de fachada de casa y de un jardín. Luego acordó: Contestar una comunicación del Sr. Registrador de la Propiedad manifestándole no tener local alguno disponible para Archivos del Registro; abrir un pozo en ne Camelia; solicitar del Ilmo. Sr. Obispo una ayuda de parroquia en la Colonia del Carmen; que las aceras de las calles de León XIII, Alfonso XII y Plaza de la Libertad tengan la anchura de 1'50 mts.; colocar un farol eléctrico en la calle de la Princesa; que por la comisión correspondiente se estudien algunas mejoras que han de efectuarse en la Escuela del Claustro y conceder autorización á un vecino para construir una sepultura en el Cementerio rural de esta localidad.

Sesión del día 18.—Se aprobaron el acta anterior, varios planos de nueva construcción y reforma de fachada de casa, las distribuciones de fondos correspondientes á los meses de Enero y Febrero y el Presupuesto refundido del presente año; Después acordó: Autorizar al Sr. Síndico de este Ayuntamiento para otorgar un poder á D. Juan Galmés Malberti para administrar los Censos de la Casa de Beneficencia; solicitar la colocación de un buzón de correos en el barrio del Coanvento; conceder un socorro domiciliario á una vecina pobre de esta localidad y luego se procedió al sorteo de Vocales Asociados que han de formar parte de la Junta Municipal en el presente año.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior, más algunos planos de nueva construcción y reforma de fachada de casa. Después acordó: Satisfacer el sobresueldo á los Empleados Municipales referente á los meses de Enero y Febrero últimos; pasar á la comisión respectiva el asunto de la acequia existente en el camino de Llodrá á Son Fangos; colocar un farol eléctrico en la calle del Agua esquina á la del Progreso; que la comisión nombrada para tratar del alumbrado de toda la noche, se aviste con los Sres. Hijos de Verdera y Melis para resolver sobre el particular; dar la tirada correspondiente á varios establecedores del prédio «La Torre» y pasar á informe de la Comisión de Beneficencia el dar un socorro domiciliario á un vecino viejo y pobre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 12.—Se fallaron en juicio de agravios las reclamaciones hechas al Reparto de Consumos del corriente año.

Sesión del 25.—Se constituyó la Junta Municipal que ha de regir en el presente año.

Este extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor á 18 Mayo de 1913. El Alcalde, Bartolomé Rosselló.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 1170

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril de 1913.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes y se autorizó a un vecino para edificar una pared.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó a un vecino para efectuar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior, se autorizó a varios vecinos para efectuar obras particulares y se dió por enterada la Corporación de un oficio del Alcalde de Manacor.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se nombró una comisión para examinar las cuentas municipales del año anterior.

Sesión Ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior y las cuentas municipales del año anterior y se acordó remitirlas al Ilmo. Sr. Gobernador civil.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 17 Mayo de 1913.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Núm. 1450

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de las obras realizadas por este Ayuntamiento por Administración municipal durante el mes de Mayo último.

Semana del 1 al 4.—Por contruir una alcantarilla en el ex-convento de Franciscanos.—Oficiales (jornales) 16 importan pesetas 33'34.—Peones (jornales) 2 importan pesetas 3.—Kilógramos cemento 80 importan pesetas 1'80.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'18.—Peones (jornales) 2 importan pesetas 2'50.

Semana del 5 al 11.—Por la limpieza pública practicada en caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 22 importan pesetas 36'02.—Peones (jornales) 2 importan pesetas 3'00.

Por una reparación practicada á la tubería que abastece la fuente de la calle del Príncipe.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 6.—Kilógramos cemento 80 importan pesetas 1'80.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 6 importan 16'02.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Semana del 12 al 18.—Por limpieza practicada en una alcantarilla del camino de Deya.—Oficiales (jornales) 16 importan pesetas 39'37.

Por una reparación practicada al surtidor de la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'09.—Kilógramos cemento 40 importan pesetas 0'90.

Por recomponer el piso del camino del Barrach.—Oficiales (jornales) 9 ½ importan pesetas 23'44.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 6.—Espuertas 2 importan pesetas 1'20.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 8 importan pesetas 21'70.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Semana del 19 al 25.—Por recomponer el piso del camino del Barrach.—Oficiales (jornales) 20 importan pesetas 50.—Peones (jornales) 6 importan pesetas 9'50.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 8'18.—Peones (jornales) 4 importan pesetas 5.

Por transportar piedra triturada á caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 11 importan pesetas 28'86.

Semana del 26 al 31.—Por reconstruir

un trozo de muro en el camino de las Fontanellas.—Oficiales (jornales) 6 importan pesetas 15.—Peones (jornales) 1 importan pesetas 1'50.—Kilógramos cemento 280.—Cargas arena 1 importan pesetas 1.—Cargas piedra 1 importan pesetas 1'50.

Por construir un muro de contención para dar latitud al camino de Can Barona.—Oficiales (jornales) 31 importan pesetas 78'52.—Peones (jornales) 5 importan pesetas 7'50.—Kilógramos cal 680 importan 16'15.—Cargas piedra 15 importan pesetas 15.—Cargas tierra 6 importan pesetas 6.—Piedras 60 importan pesetas 9.—Kilógramos cal 400 importan pesetas 10.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 5 importan pesetas 13'52.—Peones (jornales) 3 importan pesetas 3'75.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí; Espuertas, Antonio Bauzá; Cargas arena, P. Juan Prom; Cargas piedra, Juan Martina y Jaime Matech; Cargas tierra, Francisco Santos; Piedra, Francisco Pons; Cal, Guillermo Suan y Juan Quetglas.

Soller 23 Junio 1913.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 1473

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

A los desconocidos herederos de Cristóbal Amengual Vives, se hace saber: que el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos a nombre de don Antonio Sureda Torrandell contra dicho Amengual Vives, vecino que fué de Pollensa, hoy ejecución de sentencia contra los indicados herederos por haber fallecido el demandado y no ha aceptado la herencia su única hija Juana Ana Amengual Mas, esposa de Miguel Moutaner Bennesar, ha mandado en providencia de diez y nueve del actual se requiera de pago, por medio de la presente á los referidos herederos ignorados por la cantidad de cincuenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos importe de la nota de gastos que acompaña la carta-orden de la Superioridad, con más las costas causadas con posterioridad a la misma por haberse practicado el embargo sin previo el requerimiento de pago por desconocerse los indicados herederos del expresado Cristóbal Amengual, cuyo embargo se llevó á efecto el cinco del actual sobre las fincas llamadas Ca'n Sureda y Coxach, sitas en el término de Pollensa y saber los puntos de las mismas.

En su virtud expido la presente para que sirva de requerimiento de pago a los referidos herederos en forma legal y bajo apercibimiento que sino pagasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Inca veinte Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Pedro J. Serra.

Núm. 1476

ANUNCIO

Día 12 de Julio en la calle del Abrevadero núm. 21 de la ciudad de Felanitx, ante el Notario don Julio Fermín Quifones se subastarán y rematarán a favor del mejor postor si la postora cubre el tipo de subasta, las fincas del término de la villa de Santanyí pertenecientes a Juan Vidal y Vidal que á continuación se expresan:

Una llamada El camp d'en Bover de cabida de un cuartón.

Otra en el pago con Garrot con cuyo nombre y con el de El molí del Saix es conocida, de cabida de tres cuartones ó lo que sea.

Otra en el pago La Font de Nalis de cabida de dos cuartones ó la que sea.

Otra llamada El Camp de'n Torreila de cabida de un cuartón ó lo que sea.

Otra llamada Ne Pera de cabida de un cuartón ó lo que sea.

Otra llamada La Font de Nalis de cabida de dos cuarteradas.

Otra llamada El Torrent de'n Jana de cabida de un cuartón.

Una finca urbana consistente en una casa y corral marcado con el núm. 39 sita

en la calle de Cal Rayet de dicha villa de Santanyí.

La mitad indivisa de una porción de tierra llamada Son Amer de cabida de una cuarterada un cuartón y cuarenta y tres destres.

Otra llamada S' Antigó de cabida de cinco cuarterones.

Y otra llamada Son Amer de cabida de una cuarterada y diez y nueve destres ó lo que sea.

La subasta dará principio á las diez horas del referido día y los rematantes no podrán reclamar más títulos de propiedad que los que obran en poder del referido Notario ante quien se otorgarán las escrituras y satisfarán el precio de las fincas en el acto de dicha otorgación, siendo de cargo de los rematantes los gastos del acta de subasta y remate y los de las escrituras de compraventa, y condición indispensable para tomar parte en la subasta, depositar en poder del Notario el diez por ciento del justiprecio de las fincas, que será abonado luego a los rematantes ó devuelto á los demás licitadores. Las cargas perpetuas se rebajarán al tipo del seis por ciento y al de su constitución las demás, y los rematantes perderán el depósito y su derecho a la propiedad de las fincas rematadas, si no satisfacen el precio, cuando sean requeridos para la otorgación de las escrituras.

Santanyí 26 Junio de 1913.—Por Guillermo Covas y Burguera, Marcos Rigo.

Núm. 1470

SUBINSPECCION

y Gobierno Militar de Mallorca

ANUNCIO.—Debiendo procederse a la adquisición de una porción de terreno sita en el término municipal de esta Ciudad, entre el Camino de Validemosa y la acequia de la misma, con objeto de edificar en ella un Hospital militar, a los efectos prevenidos en el Reglamento aprobado por Real Decreto de 10 de Marzo de 1881, y á los fines determinados en el artículo 13 de la ley de 10 Enero de 1879, se hace público por el presente y á este objeto se pondrán de manifiesto en el Gobierno Militar de esta Plaza, los datos consiguientes, durante el plazo de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 1.º de Julio de 1913.—E. Brualla.

Núm. 1468

CONTRIBUCION TERRITORIAL Y RUSTICA

Primer trimestre de 1913

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha veinte y tres de Junio de 1913 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día quince de Julio de 1913 y hora de las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

Nonifiquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación Ejecutiva calle de Son Pinar núm. 4, Felanitx, y que se establecen las siguientes

condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienestradados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embarcados, y gargas preferentes conocidas

Maria Bonet y Bonet.—Una pieza de tierra situada en el término municipal de Santanyí y punto llamado «Son Fulla» de cabida de tres cuarterones equivalentes á cincuenta y tres áreas veinte y siete céntimas que lindan al Norte con camino, al Sur con Antonio Coves Vidal, al Este con Bartolomé Vidal Mir y al Oeste con Rafael Bonet, antes con tierras de herederos de Micaela Bonet, con Camino y con las de don Bernardo Escalas.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de su partido al folio 140 del libro 1.º de Contratos de Santanyí. Y según la certificación de cargas y gravámenes librada por el mismo Sr. Registrador la expresada finca no aparece gravada con carga alguna.

Su riqueza imponible es la de 10'00 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor en venta de 200 pesetas, valor para la subasta 133'34 id.

Los gastos de subasta, escritura matriz, incluso los de transpaso y los sucesivos al procedimiento serán de cargo del rematante.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de las cédulas de notificación al interesado por ser de paradero ignorado y con el fin de que llegue á conocimiento de la misma se publica y fija el presente en la tablilla de los anuncios oficiales de la villa de Santanyí a los efectos del artículo 142 párrafo 3.º y 4.º de la vigente Instrucción.

2.ª Que los deudores ó sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitx á 26 de Junio de 1913.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 1466

FERRO-CARRIL DE SOLLER

En el anuncio publicado por esta Sociedad, en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día nueve de Enero del corriente año, sobre caducidad de acciones de esta Compañía, se padeció el error de consignar con tal carácter la acción número 5146 en lugar de la número 6290; siendo así que aquella se halla en curso legal, y esta última, por falta de pago de sus dividendos pasivos, se halla en el caso prevenido en el artículo 164 del Código de Comercio y 9 de los Estatutos de esta Compañía. Lo cual se hace público, previniendo que si dentro del plazo de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presenta el tenedor de dicha acción número 6290, á satisfacer los dividendos pasivos de la misma, con sus intereses, se tendrá por anulado el título primitivo y se expedirá el nuevo título que corresponda con el mismo número 6290.

Soller 27 de Junio de 1913.—Por el Ferrocarril de Sóller.—El Presidente, Juan Puig.

Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del primer trimestre de 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		565'65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		9672'53
<i>Cargo.</i>		10238'18
Data por pagos verificados en igual trimestre.		8063'09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2175'09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	771'75	771'75
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	565'65	565'65
Recursos legales para cubrir el déficit.	»	8900'78	8900'78
Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	10238'18	10238'18
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	1858'84	1858'84
Policia de Seguridad.	»	365'00	365'00
Policia urbana y rural.	»	226'65	226'65
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	780'05	780'05
Obras públicas.	»	1242'05	1242'05
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	3590'50	3590'50
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	8063'09	8063'09

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria, En Pollensa á 31 de Marzo de 1913.—El Depositario, Antonio Picó.—Conforme.—El Secretario-Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.

Depositaria de fondos municipales de Selva

CUENTA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		4287'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3309'42
<i>Cargo.</i>		7596'72
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4279'11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3317'61

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	834'52	834'52
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	4287'30	»	4287'30
Recursos legales para cubrir el déficit.	»	2474'90	2474'90
Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	4287'30	3309'42	7596'72
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	567'00	567'00
Policia de Seguridad.	»	168'55	168'55
Policia urbana y rural.	»	95'81	95'81
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	105'83	105'83
Cargas.	»	3341'92	3341'92
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	4279'11	4279'11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria, En Selva á 1.º de Abril de 1913.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Sastre.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Rotger.

Depositaria de fondos municipales de San Antonio Abad

CUENTA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1542'56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7827'87
<i>Cargo.</i>		9370'43
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4739'78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		4630'65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	»	»
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	»	»
Resultas.	»	2861'73	2861'73
Recursos legales para cubrir el déficit.	»	6508'70	6508'70
Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	9370'43	9370'43
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	818'78	818'78
Policia de Seguridad.	»	97'50	97'50
Policia urbana y rural.	»	376'00	376'00
Instrucción pública.	»	67'50	67'50
Beneficencia.	»	130'00	130'00
Obras públicas.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	3250'00	3250'00
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	4739'78	4739'78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria, En San Antonio Abad á 4 de Abril de 1913.—El Depositario, Antonio Torres.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Cresta.

Depositaria de fondos municipales de Sineu

CUENTA del primer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		47'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6277'32
<i>Cargo.</i>		6324'51
Data por pagos verificados en igual trimestre.		6161'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		162'71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	»	1547'75	1547'75
Beneficencia.	»	121'40	121'40
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	11'52	11'52
Resultas.	»	47'19	47'19
Recursos legales para cubrir el déficit.	»	4596'65	4596'65
Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	6324'51	6324'51
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	»	508'22	508'22
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	»	170'25	170'25
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia.	»	102'00	102'00
Obras públicas.	»	183'74	183'74
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	»	5087'74	5087'74
Obras de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	»	109'85	109'85
Resultas.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	6161'80	6161'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria, En Sineu á 5 de Abril de 1913.—El Depositario, Andrés Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Llull.